

OPOSICIONES DE SECUNDARIA Y NUEVO TÍTULO DE MASTER EN ENSEÑANZA

A partir del 1 de octubre de 2009, las universidades dejan de organizar los Cursos de Adaptación Pedagógica (CAP), necesarios para que ciertas especialidades y cuerpos de secundaria puedan presentarse a las oposiciones.

A partir de esa fecha:

- ➔ *Para ejercer la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y la enseñanza de idiomas, será necesario estar en posesión de un título oficial de máster que acredite la formación pedagógica y didáctica.*
- ➔ *A quienes acrediten que antes del término del curso 2008-2009 han impartido docencia durante **dos cursos académicos completos** o, en su defecto, 12 meses en períodos continuos o discontinuos, en centros públicos o privados de enseñanza reglada se les reconocerá dicha docencia como equivalente a la formación pedagógica y didáctica establecida*
- ➔ *Quien no tenga experiencia docente ni el CAP y quieran presentarse a las oposiciones podrá matricularse del master de secundaria en el próximo curso 2009-2010 y se les permitirá acceder a las oposiciones de manera condicionada, debiendo acreditar su condición de titulado de máster antes de la resolución de las oposiciones.*

USTEA aconseja a todas las personas que se encuentren en esta situación que se informe en cada universidad o en la sede del sindicato de la provincia, para asegurar la posibilidad de presentarse a las oposiciones de 2010.

PARA CONSULTAR:

- *BOE núm. 287 de 28 noviembre 2008.- REAL DECRETO 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.*
- *Reunión del Consejo de Universidades del 1 de junio de 2009*
- *Documento La dimensión práctica en la formación inicial del profesorado de secundaria*